

Constancia Secretarial
A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, .
Sírvase proveer.
Cali, mayo 26 del 2022

AUTO N°1088
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2021-00399-00
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ
DEMANDADA	DIANA KATHERINE VALENCIA HERRERA
ASUNTO	COMISIONA JUZGADO DE ACACIAS META PARA VISITA SOCIO FAMILIAR.

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual, solicita se aclare el auto No. 420 de fecha 7 de marzo del presente año, en el sentido de indicar correctamente el nombre del demandado.

Igualmente indica el señor apoderado judicial que para efectos de la investigación socio familiar a los hogares de los padres, el señor MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ, reside en el municipio de Acacias Meta, en la Calle 3 Casa 32 barrio El Diamante.

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARASE el auto 420 de fecha 7 de marzo del presente año, en el sentido de que la señora DIANA KATHERINE VALENCIA HERRERA, es la demandada dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En atención a lo indicado en escrito anterior y a fin de dar cumplimiento a la prueba de oficio ordenada en auto No.420 del 7 de marzo del 2022, y a fin de llevar a cabo la investigación socio familiar al hogar del padre del niño ANGEL TOMAS TORRES VALENCIA, señor MIGUEL ANGEL TORRES HERNANDEZ, a fin de verificar las condiciones de vida del mismo, quien reside en el Municipio de Acacias Meta, en la calle 3, casa 32 del barrio El Diamante, se COMISIONA al señor JUEZ DE FAMILIA DE ACACIAS META-REPARTO, a quien se ordena librar despacho comisorio, con los insertos pertinentes, a fin de que por intermedio de la Trabajadora Social del despacho, se realice dicho informe.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 27 de 2022

La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a4f9a76ce540fa6a07fd572d117b9685e3ec6b58bdb3784ee99480bbfa8842

Documento generado en 26/05/2022 01:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>